



REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO 69/08 DE 26 DE FEBRERO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN ANDALUCÍA

NUEVAS APERTURAS

Para obtener la autorización sanitaria de apertura de un establecimiento de óptica, de una sección de esta especialidad en oficinas de farmacia y de gabinetes optométricos se deberá presentar dos solicitudes, en dos momentos diferentes, ante la Delegación Territorial de Salud de la provincia en la que se encuentre:

Al comenzar con las obras, remodelación, etc

SOLICITUD DE INSTALACIÓN

Una vez obtenida la de Instalación

SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO

SOLICITUD:

Existe un **modelo único** de solicitud que será utilizada para solicitar la **INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, RENOVACIÓN, CIERRE Y MODIFICACIÓN** de un establecimiento de óptica, de una sección de esta especialidad en oficinas de farmacia y de gabinetes optométricos.

Esta solicitud esta disponible en el Colegio o bien en las Delegaciones Territoriales de Salud o bien en la página web de la Consejería de Salud en el siguiente enlace:

www.juntadeandalucia.es/salud/oficinavirtual/sicessweb/docs/solicitudes/solicitud.pdf

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN

1º) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN.

Se dirigirá al Órgano competente a través de la correspondiente **Delegación Territorial de Salud** y se "presentara por duplicado y firmado", acompañada de la documentación necesaria para justificar su adecuación a las condiciones exigidas por la normativa específica.

Documentación a acompañar:

A) EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN del Modelo 046 (Ley 4/1988, de 5 de Julio) (Tasa a pagar)

B) IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: Documentación acreditativa de la personalidad Jurídica del titular, en su caso, y de la representación que ostente el solicitante: (La documentación será original o en su defecto fotocopia compulsada según normativa vigente..)

* **Si el titular es Persona Física:**

Fotocopia del DNI

* **Si el titular es Persona Jurídica(Sociedades):**

NIF Persona Jurídica

Escritura de Constitución y Estatutos

NIF del representante Legal

Escritura de apoderamiento del representante legal

C) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE OPTICA:

En ella se deberá recoger específicamente cuáles son los **OFERTA ASISTENCIAL** (por ejemplo: refracción, entrenamiento visual, baja visión, higiene visual, adaptación de lentes de contacto, etc.); **CARTERA DE SERVICIOS** (v.gr: comercialización de lentes oftálmicos, lentes de contacto, gafas de sol...; montaje de lentes oftálmicos y solares...); así como **EQUIPAMIENTO** (se tendrán que incluir todos los equipos recogidos en el artículo 6 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, incluyendo los de contactología, si procede: caja de pruebas o foróptero, refractómetro, etc; siendo conveniente señalar su distribución entre la zona de atención y despacho al público, el taller y el gabinete optométrico); y **TITULACION DE LOS PROFESIONALES** por categorías (número de ópticos diplomados; número de auxiliares de taller, si los hubiere; número de dependientes, si los hubiere).

D) PLANO A ESCALA EXPRESIVO DE LA DISTRIBUCION Y DIMENSIONES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y UBICACION DE SU EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES:

Se requerirá que este Plano esté realizado por Técnico competente en la materia

Ejemplos: Escala 1:100 cada metro de local es 1 cm en el plano
Escala 1:50 cada metro de local es 2 cm en el plano
Escala 1:25 cada metro de local es 4 cm en el plano

E) CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE:

Visado por el correspondiente Colegio Profesional, acreditando que tanto el edificio en el que se ubica el Establecimiento Sanitario como el propio Centro, cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, Minusválidos. Normas Técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Boja nº 140 del 21 de Julio):

F) CUESTIONARIO DE GARANTÍA DE ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO.

Se cumplimentará el apartado A) del mencionado cuestionario que será facilitado desde este Colegio o bien en la página web de la Consejería de Salud, en el siguiente enlace:

www.juntadeandalucia.es/salud/oficinavirtual/sicessweb/docs/solicitudes/S5_00014921D.pdf

LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN SE RESOLVERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO

2º) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

La autorización de funcionamiento se ha de solicitar una vez obtenida la autorización de instalación y finalizada la obra conforme a dicha autorización, la cual debe estar finalizada en el plazo máximo de " UN AÑO " para evitar su caducidad.

La solicitud será el modelo único marcando la casilla de FUNCIONAMIENTO igualmente dirigido al Delegado Territorial de Salud, a la que habrá de acompañar:

- Documentación acreditativa de la personalidad Jurídica del titular, en su caso, y de la representación que ostente el solicitante:
 - * **Si el titular es Persona Física:**
 - Fotocopia del DNI
 - * **Si el titular es Persona Jurídica (Sociedades):**
 - NIF Persona Jurídica
 - Escritura de Constitución y Estatutos
 - NIF del representante Legal
- Publicidad prevista para el Centro
- Organigrama: con identificación de los servicios y oferta asistencial del establecimiento con las personas responsables y su titulación
- Certificaciones de títulos académicos o profesionales del personal
- Certificado de colegiación del Óptico/s-Optometrista/s responsable.
- Plan funcional global:
 - Características de la población a atender
 - Cartera de servicios
 - Procesos asistenciales: alcance y complejidad de la asistencia sanitaria a desarrollar (técnicas, tecnología y procedimiento)
 - Descripción de aspectos organizativos
 - Recursos necesarios (materiales y humanos por categorías profesionales y especialidades)
- "Ejemplar para la administración" del modelo 046 (ley 4/1988, de 5 de julio) (tasa a pagar)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DEBERÁ RESOLVER EN EL PLAZO DE 3 MESES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ DESESTIMADA LA SOLICITUD (SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO). PODRÁN GIRAR VISITA DE INSPECCIÓN EN UN PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.